

**ASUNTO:** *MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA*

**FECHA:** *19 DE FEBRERO DE 2024*

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes Construcciones El Cóndor S.A. ("la Compañía"), informa que su Junta Directiva ha establecido las medidas que serán aplicadas con el fin de garantizar la participación efectiva y el ejercicio de los derechos políticos de los accionistas en la sesión ordinaria de la Asamblea de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 22 de marzo de 2024, a las 8:00 a.m., de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En virtud de las medidas establecidas por la Junta Directiva, los representantes legales, administradores y demás funcionarios de la Compañía deberán abstenerse de realizar las siguientes conductas:

- a. Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes donde no aparezca claramente definido el nombre del representante.
- b. Recibir de los accionistas poderes donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
- c. Admit as valid powers of attorney granted by shareholders without meeting the requirements established in Article 184 of the Commercial Code.
- d. Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados para la Asamblea de Accionistas.
- e. Recomendar a los accionistas votar por una determinada lista.



- f. Sugerir, coordinar, convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionista, la presentación en la Asamblea de propuestas para ser sometidas a su consideración.
- g. Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición, que se presente en la Asamblea.

La Junta Directiva designó como responsable de verificar el cumplimiento de lo aquí establecido al Gerente Jurídico de la Compañía, quien deberá informar a la Junta, antes de la realización de la Asamblea de Accionistas, sobre el adecuado cumplimiento de las medidas establecidas, a la vez que deberá sugerir los mecanismos necesarios para remediar las posibles fallas detectadas en su aplicación.

